

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 2.)

#### Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Ramos Pérez, vecino de Pola de Allande, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de cincuenta pesetas por tener abierto su establecimiento después de la hora reglamentaria, se conceden 20 días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos indicados.

Oviedo, 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.723

### CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se servirán remitir con toda urgencia a la Jefatura Administrativa Militar de Oviedo, debidamente cubiertos, el impreso que al efecto se les remitió por dicha dependencia, con el fin de poder terminar la Estadística Administrativa Militar correspondiente al año de 1924 que reitera la Superioridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

### AYUNTAMIENTOS

Miranda.  
Pesoz.  
Vegadeo.  
Laviana.  
San Martín del Rey Aurelio.  
Sobrescobio.  
Aller.  
Navia.  
Valdés.  
Llanes.  
Peñamellera.  
Ribadedeva.  
Proaza.  
Santo Adriano.  
Cuallero.  
Grado.  
Pravia.  
Bimenes.  
Siero.  
Colunga.

R. al núm. 2.715

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril

de 1890, significo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Gaspar Delgado Hévía, vecino de Sotiello, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole la multa de 500 pesetas y clausura de su establecimiento de bebidas, por infracción de los órdenes circulares sobre cierre de esta clase de establecimientos, se conceden 20 días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los fines indicados.

Oviedo, 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.722.

### SUBSISTENCIAS

Para cumplimiento del artículo 9 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, se publica la relación de los industriales multados por esta Junta provincial de Abastos.

Por dedicarse a la compra-venta de ganado sin patente, han sido multados.—Con 75 pesetas: Manuel Carreño, La Carrera; Rafael Colungo, La Reguera; José Fernandez Valdés, La Reguera; Alvaro Garcia Cienfuegos, Grado; Marcelino Alonso Vigil, Valdesoto; Manuel Fernandez Rodriguez, Brañes; Miguel Alvarez Morán, Tremañes; Arsenio Diaz Menendez, Garda; Severino Riestra Fonseca, Villar; Florentino Garcia Alvaído, Rondeira; Francisco Gromaz Arango, Villadrid; Abelardo Murias Perez, Fonsagrada; Celestino Menendez Alonso, San Claudio.

Con 50 pesetas: Francisco Fernandez Garcia, Valdemurios; Jacinto Roque Menendez, Proaza; Angel Suarez Alonso, Traspaña; Benito Alonso Garcia, Bustiello.

Con 150 pesetas: por ser reinci-

dente, José Fernandez Valle, La Carrera,

Por no tener lista de precios.—Con 25 pesetas: Antonio y Hermanos, Manuel Rodriguez, Maria Rodriguez, Laudino Zapico, Manuel Fernandez, Casimiro Muñiz, Francisco Zurrón, Viuda de Florentino Gutierrez, José Diaz Velasco, Constantino Fernandez, vecinos de Cabañaquinta; Maria Fernandez Suarez, Silverio Meana, Adolfo Sanchez, Salvador Diaz, Manuel Cuesta, Ricardo Siter, Manuel Menendez, Angel Montes, Antonio Huergo, Corsino Gonzalez, Eladio Rodriguez, Elisa Suarez, César Blanco, Venancio Suarez, Ignacio Cifuentes, Juan Diaz, Be armina Tuya, Salvador Rubiera, Evaristo Blanco, Luis Tuya, Modesto Rubiera, Ramiro Canal, Cristino Fernandez, José Sanchez, vecinos de Gijón; Valeriano Martinez, Manuel Múgica, Victorio F. Ochoa, vecinos de Navia; Francisco Garcia, Armande Garcia, Raimundo F. Cochain, Justo Fernandez, Vicente G. Pumarino, vecinos de La Oseura; José F. Suarez, Guillermo Martinez, Antonio Garcia Zapico, vecinos de El Entrego; Ramón C. Villa, Dolores Perez Vazquez, vecinos de Barres; José Sanchez, Moda; José Gonzalez Molnero, San Martin de Oscos; Benigno Rodriguez, Castañedo; Carlos Martinez Ron, Armental.

Por vender artículos faltos de peso.—Con 50 pesetas: José Gonzalez Mediavilla, Moreda.

Con 100 pesetas: Ambrosio Suarez, Coaña.

Por vender lentejas a más precio de la tasa.—Con 25 pesetas: Josefa Fernandez, Cabañaquinta.

Con 50 pesetas: Vicente G. Cañedo, Ablaña; Carlos Rozas Jarrriot, Mieres.

Por vender carne a más precio de la tasa.—Con 100 pesetas: Delfina Menendez, Aurelio Diaz, Antonio Valdés, vecinos de San Esteban de Pravia.

Por vender azúcar a más precio de la tasa.—Con 50 pesetas: Mariano Vega, Gijón.

Por vender patatas a más precio de la tasa.—Con 25 pesetas: Gregorio Garcia Gutierrez, San Este-

ban de Pravia; Rosario Margolles, Llanes.

Con 15 pesetas: Consolación Carrera, Villahormes; Viuda de Noriega, Onís.

Por vender pan a más precio de la tasa.—Con 100 pesetas: Víctor Baragaña, de Vega del Ciego.

Con 50 pesetas: Viuda de Juan Eguiagaray, Fernandez y Pelaez, Navia.

Con 25 pesetas: José Bermejo Arenas, Florencio Diaz, Llanes; Federico Delgado, Ribadesella.

Por vender pan falto de peso.—Con 500 pesetas: Isaac Posada, Mieres.

Con 250 pesetas: Carlos Montilla, Cipriano Fernandez, Mieres.

Con 100 pesetas: Manuel Lazcano, Grado; Francisco Garcia, Gijón.

Con 75 pesetas: Valentín Garcia, Cuérigo.

Con 50 pesetas: Blas Garcia Gijón; Felicísimo Suarez, Secundino Alvarez, Aller.

Con 25 pesetas: Ramón Gutierrez, Posada.

Por tener pesas cortas.—Con 150 pesetas: Josefa Menendez Garcia, Navia.

Con 125 pesetas: Francisco Lobo Gutierrez, Moreda.

Con 75 pesetas: Manuel Estrada, Moreda.

Con 50 pesetas: Avelino Rosales, Gijón.

Con 10 pesetas: Bernardo Gonzalez, Moreda.

Por comprar ganado sin pesarlo.—Con 100 pesetas: Francisco Ventoso, Luarca; Sabino Trabanco, Gijón; José Antonio Fano Rocas, Pola de Siero.

Con 75 pesetas: Francisco L. Alonso, Pola de Siero.

Con 50 pesetas: Manuel F. Fernandez, Freal; Salvador Fernandez, Navia; José Gonzalez Rodriguez, Grado; Rufino Alvarez Alonso, Pola de Siero.

Por vender patatas a más precio de la tasa.—Con 15 pesetas: Indalecia Collado, Pilar Barrios, Francisca S. Martin, Avelina Alvarez, Maria Vela, Rita Cueto, vecinos de Naves; Aurelio Cueto, Villahormes.

Por desobedecer órdenes de esta Junta de Abastos.—Con 500 pesetas: Camilo Lopez, Tapia.

Con 200 pesetas: Alejandro Gonzalez, Tapia.

Con 150 pesetas: milia Perez, Volta.

Con 100 pesetas: Alejandro Villamil, Tapia.

Con 75 pesetas: José Camino, Pintueles; Manuel Cuesta, El Rebollar.

Con 50 pesetas: José Collar, Pladano.

Con 25 pesetas: Felisa Cueto, Niembro; Concepción Amber Arraza, Santander.

Por desobedecer órdenes de la Junta y dejar sin carne al público.—Con 500 pesetas: Baltasar Félix, Bajña.

Por desobedecer órdenes de la Junta y carecer de patente para compra-venta de ganado.—Con 100 pesetas: Faustino Fernandez, Pladano.

Con 75 pesetas: José Gonzalez Alvarez, Luarca; Domingo Cano Gayo, Luarca; Manuel Alvarez Gutierrez, Lombillo.

Por vender pan a más precio de la tasa y tener pesas cortas.—Con 200 pesetas: José Gión Nuñez, Navia.

Por vender azúcar a más precio de la tasa y tener pesas cortas.—Con 150 pesetas: José Bengochea, Gijón.

Por no tener ni lista de precios ni el juego de pesas completo.—Faustino G. Blanco, Coaña; 50 pesetas.

Por compra-venta de manteca sin matrícula.—Maria Garrido Fernandez, Salas; 15 pesetas.

Oviedo, 27 de Julio de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga*

R. al núm. 2.765

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Taramundi

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de Junio último, las ordenanzas para la exacción de los arbitrios consignados en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio económico de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales la Comisión municipal permanente, admitirá las reclamaciones que se formulen contra las mismas.

Taramundi, á 9 de Julio de 1925.  
El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 2.726

### Alcaldía de Noreña

D. Rufino Alonso Blanco, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el edicto que publica el BOLETIN OFICIAL, número 159, correspondiente al día 17 de este mes y referente á esta Alcaldía en lo que afecta al sueldo del Inspector de sustancias alimenticias, vaquerías y de higiene y sanidad pecuarias, se rectifica tal error por medio del presente edicto en el sentido de que el haber anual de este funcionario será el de mil ciento quince pesetas.

Noreña, 27 de Julio de 1925.—Rufino Alonso.

R. al núm. 2.725

### Alcaldía de Gijón

Transecurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo á lo acordado por la Comisión municipal permanente y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse formulado reclamación alguna contra la

subasta que habrá de celebrarse para los obras de reparación y conservación de calles no asfaltadas durante el año económico de 1925-26, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día siguiente al que trascurren veinte días hábiles que se contarán á partir del que siga á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las doce de su mañana, ante el señor Alcalde, Concejal de subastas, ó quienes hagan sus veces, y actuando el Notario que por turno corresponde, bajo el tipo de pesetas 70.000 que se calculan habrán de invertirse durante el ejercicio y á los efectos de la fianza.

Para optar á la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 3.500 pesetas importe del 5 por 100 del tipo de subasta, que deberá elevar á 7.000 pesetas aquel á quien le fuera adjudicada, dentro de los diez días siguientes de la adjudicación por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta á continuación y extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán dentro de sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y conservación de calles no asfaltadas»

Por separado acompañará también resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, rechazándose en el acto aquellas en que no se cumpliera este requisito, así como el de la presentación de la cédula personal que pedrá ser incluida en el pliego, acompañarla por separado ó bien presentada en el momento de la licitación.

Dichas proposiciones deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina. Caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas á la llana durante quince minutos y si aun persistiese la igualdad, siendo las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en Secretaría durante todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 22 de Julio de 1925.—El Alcalde, E. Zuñillaga.

### Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y precios fijados para las obras de reparación y conservación de las calles no asfaltadas, se compromete á la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción á los expresados documentos y condiciones, con..... (aquí el tanto por ciento de rebaja sobre los precios señalados por el Sr. Arquitecto municipal, escrito en letra).

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 2.684

### Alcaldía de Aller

Aprobada por la Superioridad la ordenanza para la exacción del arbitrio de puestos públicos, se ha acordado subastar la recaudación de dicho arbitrio, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 300 pesetas figurada en el vigente presupuesto, por el concepto expresado.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente y Secretario de la Corporación, el día siguiente al en que expire el plazo de 20 días después de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y si fuese festivo en el inmediato.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la mesa durante el plazo de media hora, acompañando á ellos la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que asciende á 15 pesetas.

Adjudicado el contrato, el rematante elevará á aquél á 30 pesetas en concepto de fianza personal para garantir las responsabilidades del contrato.

La tarifa para la recaudación del referido arbitrio obra en la Secretaría municipal, así como el pliego de condiciones para la subasta.

Aller, 18 de Julio de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.703

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

#### ANUNCIO

Esta Comisión permanente, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó anunciar a concurso y por espacio de treinta días contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL, dos plazas vacantes de Inspectores Veterinarios municipales, las cuales son necesarias para completar la plantilla que, según la población de este concejo, exige el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Las bases y condiciones del concurso serán las siguientes:

a) El nombramiento recaerá en favor de los aspirantes que acrediten mayores méritos y servicios, siendo condición indispensable el pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

b) Disfrutarán de un haber anual de 1.875 pesetas uno, y de 1.250 otro, que es el que les corresponde con arreglo al artículo 105 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y figurar así en el presupuesto vigente, siendo percibido por mensualidades vencidas.

c) El punto de residencia será el que, para cada titular, fije oportunamente la Comisión permanente, de acuerdo con la división que se haga de este concejo en distritos para el mejor servicio.

d) Serán sus obligaciones las que les impone el Reglamento antes citado, sin perjuicio del Reglamento orgánico que confecciona este Ayuntamiento para el régimen de sus empleados técnicos.

e) Cada aspirante podrá concursar indistintamente a las dos plazas vacantes, debiendo en este caso presentar dos instancias, extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar a las mismas los documentos que consideren convenientes para acreditar sus méritos y servicios, siendo indispensable, en uno y otro caso, la presentación de la cédula personal y certificado de conducta, expedido por el Alcalde respectivo.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día en que se cumplan los treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Martín del Rey Aurelio, 24 de Julio de 1925.—El Alcalde, C. Suárez.

R. al núm. 2.691

—:—

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de los cinco días señalado en el anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que durante dicho tiempo se hubiera formulado reclamación alguna contra la ejecución por subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a escuela municipal en Collado-Escobal, se

anuncia a subasta la ejecución de dichas obras, por espacio de veinte días, contados desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficina.

El tipo de subasta y presupuesto de dichas obras, asciende a la cantidad de 9.912 pesetas y 70 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala capitular de estas Consistoriales, a las cuatro de la tarde del día siguiente de haber expirado el plazo de los veinte días señalado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación o quien legalmente los sustituya.

Para tomar parte en la subasta, será condición precisa haber constituido en la Depositaria municipal, o en otro lugar autorizado, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, como fianza provisional, la cual será elevada por el adjudicatario al 10 por 100, en concepto de definitiva.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, y serán presentadas por espacio de media hora después que el Sr. Presidente haya declarado abierta la licitación, en la forma que determina la regla 3.<sup>a</sup>, artículo 14 del Reglamento antes citado.

Serán de cuenta del rematante, los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El contrato que se celebre con motivo de estas obras, se entenderá sujeto a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

El contratista dará por terminadas las obras en el plazo de cinco meses, a contar desde el día en que se le comunique la adjudicación definitiva, abonando al Ayuntamiento, por cada día de demora, diez pesetas en concepto de indemnización.

San Martín del Rey Aurelio, 24 de Julio de 1925.—El Alcalde, C. Suárez.

Modelo de proposición:

Don... vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de... y visto asimismo el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a escuela en Collado-Escobal, se comprometo a ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 2.691

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio último.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Conceder excepción del servicio en filas al mozo José Arbesú Argüelles, número 148 del sorteo y reemplazo de 1919.

Declarar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años y a efectos de quintas de José María Álvarez Fernández, hermano del mozo Benjamin Álvarez Fernández, número 17 del actual alistamiento.

Quedar enterados de un oficio del Párroco de esta villa invitando a la Corporación para la asistencia a los cultos del Corpus.

Instruir expediente con motivo de denuncia contra D. Angel Fernández, vecino de Tolinas, por usurpación de terreno público e interrumpir el tránsito.

Quedar enterados de una denuncia por depositar basuras en vía pública y que se cuide de que esos hechos no se repitan.

Autorizar a la Alcaldía para designar persona que se enargue del cuidado y limpieza del Matadero público, asignándole el jornal diario que estime procedente en relación con dichos servicios.

Aprobar un informe de la Secretaría e Intervención de fondos acerca de pagos indebidos hechos por error.

Se levanta la sesión

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas y se acuerda:

Declarar soldado sin derecho a excepción al mozo Gumersindo González González, número 139 y reemplazo de 1917.

Idem la ausencia en ignorado paradero por más de diez años y a efectos de Quintas de Cándido Fernández Menéndez, hermano del mozo Manuel Fernández Fernández, del reemplazo de 1913, número 223 del sorteo.

Conceder excepción del servicio en filas al anterior mozo.

Autorizar a D. José García, vecino de Peridiello, para construir una casa con arreglo al plano que acompaña.

Que D. Manuel Riesgo, vecino de Restiello, presente plano en forma del edificio que proyecta construir y terreno que pretende ocupar.

Instruir expediente con motivo de denuncia contra D. Antonio Miranda, vecino de Tolinas, por variación del cauce de un reguero.

Que procede confirmar el fallo de este Ayuntamiento por el que se declaró soldado con derecho a la excepción del servicio en filas al mozo Luciano Tamargo, núm. 17 del sorteo y reemplazo de 1910.

Aprobar los extractos de sesiones de Abril y Mayo últimos y se levanta la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior.

Que el Síndico en funciones D. Justo Tolivar de la Vega, forme parte de la Mesa que habrá de intervenir en las subastas para el arriendo de los derechos sobre

puestos públicos, guarda de caballerías y venta del Cementerio viejo.

Autorizar a D. Adolfo Fernández Rosal para hacer una acometida a la alcantarilla general en la Plaza de Corugedo.

Idem a D. Alfredo Flórez para otra acometida en la calle de Flórez Estrada.

Pasar a informe de D. Justo Tolivar y D. Manuel Campoamor la instancia de D.<sup>a</sup> Teresa Fernández solicitando permiso para edificar en la plaza de Longoria.

Autorizar a D. Jovino Ramirez, vecino de San Juan, para construir una casa en aquel pueblo.

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento a D. Alfredo Flórez, vecino de esta villa.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1925-26.

Idem de la aprobación de las Ordenanzas de exacciones municipales.

Admitir la renuncia del cargo de Interventor interino de fondos presentada por D. Manuel Álvarez Osorio.

Quedar enterados del Real Decreto Ley de 8 del actual, sobre descanso en domingo.

Designar al tercer Teniente, don Lino Prieto Álvarez, para asistir a la Junta de Cárcel del partido de Oviedo, convocada para el día 25 del corriente.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes y anteriores. Se levanta la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos, y se acuerda:

Pasar a informe de D. Justo Tolivar y de D. Eulogio Patallo las reclamaciones de propietarios de casas sobre pago del impuesto de alcantarillado.

Autorizar a D. Angel González para construir una casa en San Pelayo.

Idem a D. Aniceto Gurdiel para colocar andamios en la vía pública y proceder a la reparación de la casa de su propiedad.

Que el Alcalde de barrio suplente de Vio del Pedrouco informe en la denuncia que presentó don Alfredo Fernández sobre interrupción del tránsito público.

Conceder excepción del servicio en filas al mozo Lucindo del Rosal Fernández, núm. 19 del reemplazo de 1915.

Adjudicar definitivamente la subasta para la venta del Cementerio viejo en la suma de 8.028 pesetas y como autor de la proposición más ventajosa a D. Manuel Fernández Barbón, vecino de esta villa.

Idem la del arriendo de los derechos sobre la guarda de caballerías a D. Manuel Fernández Fernández.

Informar el recurso del mozo del actual reemplazo, José Manuel Luengo Suárez, en el sentido de que procede confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado del servicio en filas.

Estimar procedente el recurso de nulidad interpuesto por el mozo José Manuel Quintana Blanco, nú-

mero 232 del sorteo y reemplazo de 1924.

Rectificar acuerdo de 13 del actual en el sentido de que el amillaramiento de fincas se entienda acordado a nombre de D.<sup>a</sup> María López Fernández, vecina de San Juan.

Se levanta la sesión.

Grado, 4 de Julio de 1925.—El Secretario, Carlos Villamil.

Sesión de 24 de Julio de 1925

Se acordó la aprobación del precedente extracto y su publicación en la tabla de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia; certificado.—Por A. de la C. M. P., Carlos Villamil.

R. al núm. 2.727.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Luis Ablanado y Garci Gilledo, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de la villa y Partido de Gijón, por estar disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que el día veinticinco de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de la casa y terreno que se dirá, para con su producto hacer pago a D.<sup>a</sup> Soledad Nieto Alvarez, de esta vecindad, de la cantidad de diez mil pesetas y costas causadas y que se causen, por virtud de autos ejecutivos que promovió a su nombre el Procurador D. Evaristo Eguren Alvarez, contra D.<sup>a</sup> Josefa Zarauza Uriarte, asistida de su esposo D. Manuel Gonzalez Cuervo, de la propia vecindad.

La casa y trozo de terreno que se saca a subasta se deslindan así: un trozo de terreno o solar sito en el Real de la antigua parroquia de Ceares, en este concejo, que forma parte de la manzana M, cuyo trozo mide una extensión superficial de dos mil seis pies, equivalentes a ciento cincuenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros; linda al Norte o frente en línea de treinta y un pies con la gran Vía de San José; al Sur o espalda en línea igual con terreno de D. Andrés Fernández; al Oeste o derecha entrando en línea de sesenta y cuatro pies, sesenta y dos centímetros con resto de la finca de donde fué segregado el trozo de terreno que se describe, propio aquel de don José Manuel Alvarez y Garcia Rendueles, y al Este o izquierda en línea igual con la calle de la Reconquista. Sobre este trozo de terreno y formando un solo predio con él, construyó a sus espensas la D.<sup>a</sup> Josefa una casa de planta baja de unos ciento veinte metros cuadrados que linda al Sur o espalda con resto del terreno en que se halla enclavada, el cual está dedicado a jardín y por los demás lados linda lo mismo que el solar descripto. Tasada la casa, terreno y patio en la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. La casa y terreno que se sacan a subasta, responden de una hipoteca constituida por escritura otorgada el veintinueve de Noviembre del año último, ante el Notario de esta población D. Leopoldo Roldán por la D.<sup>a</sup> Josefa Zarauza Uriarte, en favor de D. Sinesio Cuesta Garcia, mayor de edad y de esta vecindad, en garantía de un préstamo que éste le hizo de cuatro mil quinientas pesetas, por plazo de dos años, contados desde dicha fecha y del interés del sesis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, respondiendo además de mil pesetas calculadas para gastos y costas en su caso, sin que tenga dicha finca otras cargas.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al importe del diez por ciento de la tasación.

Dado en Gijón, a veintisiete de Julio de mil novecientos veinticinco.—Luis Ablanado.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 2.736

### Juzgado de Monforte

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 6 de este año, que se sigue por robo a Concepción Diaz Gutiérrez, vecina de Santa María de Ousende, ayuntamiento de Soveñao, si cita en forma y bajo los apercibimientos del caso 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Ramiro Vázquez Mareño, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Santa María de Ousende, y en la actualidad ausente en Asturias, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo en Monforte, a veinticuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Avilio Díez

R. al núm. 2.738

### Juzgado de Cangas de Onís

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como siguen.

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a veintinueve de Julio de mil nove-

cientos veinticinco. Habiendo visto el Sr. D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y partido, los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Francisco Gonzalez Intriago, labrador, vecino de las Rozas de Villanueva, en este término municipal, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pendás Cortés y la representación del Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, contra el Estado, y en su representación el señor Abogado del Estado, de esta provincia, en los que también ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal, en este partido, en representación de las personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, sobre que se declara la presunción de muerte de D. Benito Gonzalez Intriago, a fin de que en su día se abra la sucesión intestada de ésta, adjudicando sus bienes, derechos y acciones a los que fuesen sus herederos, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Benito Gonzalez Intriago, natural y vecino que fué de las Rozas de Villanueva, en este término municipal, e hijo legítimo de D. Antonio Gonzalez y de D.<sup>a</sup> María Intriago; notifíquese esta resolución al Sr. Abogado del Estado de esta provincia, y publíquese por edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertarán en *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Alonso.—Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Cangas de Onís, a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario judicial, José M.<sup>a</sup> Berná.

R. al núm. 2.768

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ALVAREZ FERNANDEZ, Victor, natural de Caborana (Oviedo), soltero, minero, de 28 años de

edad, hijo de Manuel y Ramona, domiciliado últimamente en Matallana, procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión y ampliar su indagatoria.

2.741

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE ONIS

En poder del Depositario de ganados mostrencos, en este concejo, se encuentra un asno de dueño desconocido, cerrado, color negro, de cuatro cuartas y media de alzada, con mataduras en los brazuelos, el casco del pié izquierdo torcido y la punta de la oreja izquierda cortada.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, el cual puede pasar a recogerlo, previo pago de daños y gastos, pues transcurridos quince días será enajenado en pública subasta.

Onís, 22 de Julio de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 2.692

### DE LENA

Del pueblo de Puente de los Fierros, desapareció el día 12 de Junio último, una mula propiedad de Julián García de la misma vecindad, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, color pardo oscuro, edad cuatro años, una estrella pequeña en la frente.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la tenga en su poder, la entregue a su dueño, el cual abonará los gastos causados

Lena, 27 de Julio de 1925.—Francisco Aza.

R. al núm. 2.716

### DE GRANDAS DE SALIME

En poder de Indalecio Mesa, vecino de Malneira, en este concejo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, el cual tiene las siguientes señas:

Edad unos 10 años, color negro, alzada unas seis cuartas, con una estrella en la frente y una cruz hecha a tijera en cada antebrazo, una mancha blanca en el hocico e inútil del pié izquierdo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de su dueño y abone los daños y gastos causados, pues transcurridos quince días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enajenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Grandas de Salime, 25 de Julio de 1925.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.